



ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BROTO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2.015.

Concejales presentes:

1. D^a. Carmen Muro Gracia (PSOE).
2. D. Jorge Castiella Monclús (PSOE).
3. D^a. Montserrat Angulo Navarro (PSOE).
4. D. Joaquín Vidal Aguila (PSOE).
5. D. José Ramón Ceresuela Enguita (CHA).
6. D^a. Elena María López Villacampa (CHA).
7. D. Fernando Felices Duaso (PAR).

Concejales ausentes:

1. Ninguno.

Secretario Accidental:

D. Sergio Pintado Pañart.

En la localidad de Broto siendo las doce horas del día trece de junio de dos mil quince, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Broto, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de Mayo de 2.015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos, arriba enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en él, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D^a. Carmen Muro Gracia, de 52 años, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D^a. Elena María López Villacampa, de 39 años, Concejal electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, se da cuenta que la Secretaría ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando la Presidenta de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad.

D^a. Montserrat Angulo Navarro, indica que no, porque aún siendo abogada en ejercicio no lleva ningún pleito contra la Corporación ni tiene relación profesional con los representantes municipales.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

La Presidenta anuncia que, acto seguido, los concejales electos han de prestar el juramento o promesa de conformidad con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General en relación el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril, en consecuencia los concejales pasan a leer personalmente la formula, manifestándose de la siguiente manera:

- D. José Ramón Ceresuela Enguita (CHA): Prometo cumplir con fidelidad las obligaciones del cargo de Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Broto, con lealtad al Rey (por imperativo legal), y observar y hacer observar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de Aragón, todo ello sin renunciar a mis principios republicanos.
- D. Joaquín Vidal Aguila (PSOE): Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Broto, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.
- D. Jorge Castiella Monclus (PSOE): Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Broto, con lealtad al Rey (por imperativo legal), y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.
- D^a. Monserrat Angulo Navarro (PSOE): Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Broto, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.
- D. Fernando Felices Duaso (PAR): Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Broto, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.
- D^a. Elena María López Villacampa (CHA): Prometo cumplir con fidelidad las obligaciones del cargo de Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Broto, con lealtad al Rey (por imperativo legal), y observar y hacer observar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de Aragón, todo ello sin renunciar a mis principios republicanos.
- D^a. Maria del Carmen Muro Gracia (PSOE): Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Excmo. Ayuntamiento

de Broto, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, a las doce horas y quince minutos horas, la Presidenta de la Mesa de Edad, en ejercicio de las facultad que otorga la legislación vigente, **PROCLAMA FORMALMENTE CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE BROTO**, tras las elecciones locales celebradas el día 24 de Mayo de 2.015.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello, la Presidenta de la mesa de edad, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. José Ramón Ceresuela Enguita, indica que mantiene su candidatura por la CHA.
- D. Jorge Castiella Monclús indica que el PSOE mantiene su candidatura, presentando como candidata a María del Carmen Muro Gracia.
- D. Fernando Felices Duaso, indica que retira su candidatura por el PAR.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, en base al artículo 125.3 de la Ley 7/1.999 de 9 de Abril de la Administración Local de Aragón, el sistema de votación para elegir al Alcalde, es el de votación secreta.

Se facilitan sobres y papeletas en las que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales, que van depositando su voto en una urna preparada al efecto.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por la Presidenta de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: Siete.

VOTOS EN BLANCO: Uno.
VOTOS NULOS: Ninguno.
VOTOS VÁLIDOS: Siete.

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

- D. Carmen Muro Gracia candidata del PSOE, n.º de votos: Cuatro.
- D. José Ramón Ceresuela Enguita, candidato de CHA, n.º de votos: Dos.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro, y conforme a lo prevenido en el artículo 196 c) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General el vocal de la Mesa de Edad procede a las doce horas y veinte minutos a PROCLAMAR Alcalde-Presidente de la Corporación a D^a. María del Carmen Muro Gracia, cabeza de lista del PSOE.

JURAMENTO O PROMESA Y TOMA DE POSESIÓN

A continuación, el Secretario le pregunta a la alcaldesa proclamada si acepta el cargo:

La Sra. María del Carmen Muro Gracia responde afirmativamente y manifiesta de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal:

« Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Broto, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, pasa D^a. María del Carmen Muro Gracia a ocupar la Presidencia del Pleno del Ayuntamiento, disolviéndose la Mesa de Edad.

D. José Ramón Ceresuela Enguita felicita a la Sra. Alcaldesa por su proclamación, y le solicita la palabra para leer el poema "La oreja verde".

A continuación la Sra. Alcaldesa, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento a los señores Concejales y público presente, del tenor literal siguiente:

“Quiero dar las gracias en primer lugar, a todos aquellos que el pasado día 24 de Mayo depositaron su confianza en nosotros, gracias.

Quiero dar las gracias por darme la oportunidad de ir completando nuestro proyecto.

Quiero dar las gracias por dejarnos que sigamos trabajando como lo hemos hecho hasta ahora con honestidad, transparencia y cercanía.

Por y para vosotros seguiremos trabajando. Lo haremos por el bien de todos y cada uno de nuestros vecinos del municipio de Broto.

Estos que estamos hoy aquí, y que pasamos a formar parte de un nuevo ayuntamiento constituido democráticamente, desde hoy somos y debemos ser un equipo con un objetivo común: hacer que nuestro municipio evolucione, que no se pare, que se desarrolle y sobretodo, debemos conseguir que nuestros vecinos tengan una vida más fácil, poniendo al alcance de su mano los servicios necesarios para que el día a día en nuestro municipio sea positivo, dinámico y agradable.

Debemos ser cercanos, sencillos, transparentes e igualitarios.

Creo en un futuro mejor y sé que juntos lo lograremos porque:

"Todos nuestros sueños se pueden hacer realidad, si tenemos el coraje de perseguirlos"

No me voy a extender, acabaré dando las gracias por concederme la oportunidad de continuar desarrollando nuestro proyecto, que estoy convencida es el común al de todos nosotros, pues el objetivo siempre debe ser unánime: “El desarrollo y el bienestar del municipio de Broto.”

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día trece de junio de dos mil quince, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
La Alcaldesa

El Secretario Acctal.,